

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

764 *ACUERDO de 13 de julio de 1988, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se nombran funcionarios en prácticas de las Cortes de Aragón.*

La Mesa de las Cortes de Aragón, conocida la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo de 26 de enero de 1988, para la provisión de tres plazas de auxiliares administrativos de estas Cortes, y comprobada la conformidad de los documentos presentados por las opositoras cuyo nombramiento se propone, ha acordado, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1988, nombrar funcionarias en prácticas, de conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la citada convocatoria, a:

- Doña Mercedes Albero Sieso.
 - Doña Amparo Viñas Viñas.
 - Doña Elena Martín Espildora.
- Zaragoza, 13 de julio de 1988.

El Presidente de las Cortes de Aragón,
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

765 *ORDEN de 18 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 28 de abril de 1988, para cubrir una plaza de Puericultor Diplomado con destino en la Guardería Infantil «Santo Angel Custodio», de Alcañiz (Teruel), del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. (Convocatoria S-26).*

Vista la propuesta que eleva el Tribunal Seleccionador de la convocatoria aprobada por Orden de este Departamento de 28 de abril de 1988, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 46, de 4 de mayo, vengo en disponer la contratación del aspirante que a continuación se cita, por haber obtenido la más alta puntuación final en las pruebas efectuadas:

- Doña Silvia Gracia Bielsa.
- Zaragoza, 18 de julio de 1988.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

766 *ORDEN de 14 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aragüés del Puerto (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de un inmueble patrimonial del municipio.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto (Huesca) para enajenar en pública subasta un inmueble patrimonial del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, adoptó con el voto fa-

vorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el acuerdo de enajenar en pública subasta el Hotel Lizara y terreno anexo, sito en la calle Entrada, inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad con el mismo carácter, valorado en 35.000.000 de pesetas, importe que excede del 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Aragüés del Puerto (Huesca) para enajenar en pública subasta el Hotel Lizara con sus anexos, sito en la calle Entrada de la localidad, al tipo al alza de 35.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 14 de julio de 1988.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

767 *ORDEN de 14 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca) para concertar un crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por importe de 1.725.000 pesetas, para inversiones incluidas en el presupuesto de 1988.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca) para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de La Sotonera, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 18 de marzo de 1988, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por importe de 1.725.000 pesetas, con destino a inversiones incluidas en el Presupuesto de 1988.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de 12 de abril de 1988, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicha operación de crédito asciende al 7,43 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Ayuntamiento de La Sotonera es inferior al 25 por 100 de los referidos recursos ordinarios de su presupuesto.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los arts. 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisa autorización cuando su cuantía rebasa el 5 por 100 del presupuesto de la Entidad Local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el art. 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y art. 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca) para concertar un crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por importe de 1.725.000 pesetas, para inversiones incluidas en el Presupuesto de 1988.

Zaragoza, 14 de julio de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

768 *ORDEN de 18 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta de bienes inmuebles patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para enajenar en pública subasta cuatro bienes patrimoniales del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 5 de julio de 1988, adoptó, entre otros, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, el acuerdo de enajenar en pública subasta cuatro parcelas patrimoniales cuyo importe excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para enajenar en pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

A) Porción de terreno en la Sarda Baja, de 4.000 m² de superficie, ubicada en manzana 9 del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana, que linda al Norte, Sur y Este con terrenos del Municipio, y al Oeste con calle de nueva apertura, valorado en 3.200.000 pesetas.

B) Porción de terreno en la Sarda Baja, de 73.500 m² de superficie, ubicada en el Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana, con los siguientes linderos: Norte con José Manuel Pradas Escalona y Municipio, al Este con la Cañada Real de Huesca, y al Sur y Oeste con terrenos del Municipio, valorado en 55.000.000 de pesetas.

C) Porción de 24.000 m² de superficie en la Sarda Baja, ubicada en la manzana 3 del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana, en tercera línea detrás de Supermercados SABECO, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos del Municipio, valorado en 16.800.000 pesetas.

D) Porción de terreno de 4.800 m² de superficie, en la Sarda Baja, ubicada en el Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana, en segunda línea detrás de Supermercados SABECO, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos del Municipio, valorado en 3.840.000 pesetas.

Zaragoza, 18 de julio de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

769 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de junio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Saneamiento de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa.*

Advertido error en el texto de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 72, de 11 de julio, se procede a su subsanación:

—Página 1013, suprimir desde «Tercero.—De conformidad...» hasta el final del texto.

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

770 *ORDEN de 15 de junio de 1988, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, sobre convocatoria pública de contratos-programa para la prestación de determinados servicios de transporte interurbano de viajeros en Aragón.*

El Decreto 63/1987, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón», de 5-6-87) sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón, preveía, en su art. 3.º la posibilidad de implantar nuevos servicios de transporte público colectivo de viajeros por carretera en zonas desasistidas, mediante el establecimiento de contratos-programa anuales con empresas de transportistas que, de acuerdo a unas determinadas condiciones, se comprometerían a prestar los mismos.

La puesta en vigor de dichas medidas exige, evidentemente, dictar una disposición que permita el desarrollo y ejecución de las mismas, concretando diversas circunstancias o características no definidas en el propio Decreto.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final 1.ª del mencionado Decreto, y en los arts. 27 f) y 28 de la Ley de 22 de junio de 1984, del Presidente, de la Diputación General, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

DISPONGO:

Artículo 1.º

En el Anexo a esta Orden se recogen los servicios de transporte colectivo por carretera, que dado su interés social, estima conveniente su implantación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 63/1987, de 23 de mayo, todos los cuales, por sus características, no encajan en la tipología de los transportes públicos regulares permanentes de viajeros por carretera, de uso general.

Artículo 2.º

Los servicios serán prestados por las empresas transportistas que suscriban los oportunos contratos-programa, de duración anual, con la Diputación General de Aragón, donde se establecerán las condiciones de explotación, frecuencias, horarios y demás características, que no podrán lesionar derechos preexistentes en cuanto a tráficados servidos por concesiones u otros servicios permanentes de uso general.

Artículo 3.º

Los términos económicos de los contratos-programa se fundamentan en garantizar al transportista un precio prefijado en función de la evaluación de los costes por kilómetro recorrido de explotación, según las características de cada servicio, haciéndose cargo la Diputación General de Aragón del déficit o, en su caso, acreedora de los beneficios que, de acuerdo con la recaudación que se obtenga, puedan producirse.

Las demás especificaciones figuran en el Anexo a esta Orden, y serán recogidas en los correspondientes contratos-programa tipo.

Artículo 4.º

Las solicitudes para la firma de los contratos-programa a los que se refiere la presente Orden, se dirigirán a la Dirección General de Carreteras y Transportes y podrán presentarse, además de en los Servicios Centrales de la misma —Edificio Pignatelli, en